

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

238**GUADALAJARA NÚMERO 1****EDICTO**

Doña María del Rosario de Andrés Herrero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 143 de 2011-M de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sonia Valverde Gómez, contra la empresa “Roes Comunicación y Desarrollos Avanzados, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que debo estimar y estimo en parte la demanda interpuesta por doña Sonia Valverde Gómez, contra la empresa “Roes Comunicación y Desarrollos Avanzados, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, condenando a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad bruta de 7.351,93 euros y 154,5 euros por interés de mora, suma que devengará el interés establecido en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la presente resolución y hasta su completo pago; todo ello con absolución del resto de codemandados y del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de las responsabilidades legales que puedan corresponderle a este último en relación al presente pronunciamiento contra la empresa, al que debe estar vinculado.

Cabe recurso de suplicación.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Roes Comunicación y Desarrollos Avanzados, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 4 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.429/12)